

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.643

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 29

(De 1 de octubre de 1994)

POR LA CUAL SE CONCEDEN FRANQUICIAS FISCALES PARA FOMENTAR LA REALIZACION DE LA CONVENCION ANUAL DE LA ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE AMERICA, "TEPAL", Pág. Nº 1

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO EJECUTIVO Nº 85

(De 30 de septiembre de 1994)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INAFORP)..... Pág. Nº 4

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 69

(De 3 de octubre de 1994)

POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS..... Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 29 (De 1 de octubre de 1994)

"Por el cual se conceden franquicias fiscales para fomentar la realización de la Convención Anual de la Organización de Empresas de Televisión pagada de América, "TEPAL".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que la Organización de Empresas de Televisión Pagada de América "TEPAL" es una asociación sin fines de lucro con personería jurídica debidamente reconocida en la República de Panamá, según consta en el Resuelto No.364 de 28 de diciembre de 1992, expedido por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que TEPAL agrupa a empresas de televisión pagada de toda América Latina, incluida Norte, Centro, Sur y el Caribe.

Que TEPAL realizará su convención internacional anual en el Hotel CAESAR PARK de la ciudad de Panamá, los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 1994.

Que en dicha convención participarán los asociados de TEPAL, así como las empresas que se dedican a diferentes actividades de la industria de televisión pagada, incluida la programación, operación, exhibición y ventas de equipos y servicios en todo el continente.

Que para el éxito de la referida convención se hace necesario que tanto los asociados de TEPAL como las empresas participantes traigan a la convención, exhibidores, equipos y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

muestras, a fin de ser demostrados y probados durante la convención.

Que es de gran interés para el Estado fomentar actividades tecnológicas y comerciales que, como ésta, promueven la actividad comercial nacional e internacional, toda vez que la misma contribuye, además, a fortalecer la industria del turismo en la República de Panamá, por lo que se hace necesario conceder franquicias a los participantes de la referida convención.

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Toda persona natural o jurídica que, en calidad de expositor, participe en LA CONVENCION ANUAL DE LA ORGANIZACION DE EMPRESAS DE TELEVISION PAGADA DE AMERICA "TEPAL", (en adelante LA CONVENCION), a celebrarse los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 1994, gozará de las siguientes franquicias:

1. Exención del pago del impuesto de importación de los equipos, materiales e instrumentos que sean introducidos al territorio nacional con ocasión de la realización de LA CONVENCION siempre que sean reexportados luego de la terminación del evento.
2. Exención del impuesto de importación que cause la introducción al territorio nacional de los equipos, materiales e instrumentos destinados a ser exhibidos en LA CONVENCION, que sean vendidos durante la celebración del evento; así como artículos de promoción comercial, tales como llaveros, revistas, panfletos, loncheras, bolsas, plumas, lapiceros, camisetas y otros los cuales serán repartidos gratuitamente entre los participantes durante la realización de LA CONVENCION.

ARTICULO 2: Los equipos, materiales o instrumentos, a que hace referencia este Decreto, se introducirán al territorio nacional en la forma prevista en el Decreto No.25 de 21 de mayo de 1979, sin perjuicio de los dispuesto en el presente Decreto de Gabinete. Para tales efectos, cada expositor deberá presentar, de conformidad con el literal "a" del artículo primero del citado Decreto, los siguientes documentos:

- a. Guía aérea, conocimiento de embarque, guía de transporte terrestre, carta de porte o cualquier transporte a través del cual los productos, mercancías, artículos o materiales hayan ingresado al territorio nacional.
- b. Factura comercial jurada y refrendada por el remitente.
- c. Lista de embarque.
- d. Copia autenticada del contrato de arrendamiento celebrado con LA CONVENCION.
- e. Copia auténtica de la Licencia Comercial, si se trata de expositor nacional no establecido en la Zona Libre de Colón.
- f. Declaración de salida de la Zona Libre de Colón, en caso de que los productos, mercancías, artículos o materiales provengan de dicha zona franca.

Asimismo, cada expositor deberá llenar el formulario de control a que se refiere el literal a) del artículo primero del Decreto No.25 de 1979, y los Inspectores de Aduana practicarán el examen fiscal y levantarán el inventario a que se refiere el artículo segundo del mencionado Decreto.

ARTICULO 3: Los equipos, materiales o instrumentos que se exhiban en LA CONVENCION, podrán ser vendidos mediante factura en las que se describan los mismos y se indiquen sus precios. La venta de dichos artículos causará el impuesto de transferencias de Bienes Muebles (ITBM) y se entregarán al final del evento.

ARTICULO 4: Los equipos, materiales o instrumentos que hayan ingresado al territorio nacional para ser exhibidos en LA CONVENCION, deberán ser reexportados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del evento. De lo contrario, causarán los impuestos que correspondan.

A estos efectos, una vez terminada LA CONVENCION, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Aduanas, levantará un nuevo inventario de los equipos, materiales o instrumentos de exhibición introducidos por cada expositor. Concluido el inventario, para proceder a la reexportación y nacionalización de los referidos artículos, se observará lo siguiente:

- a) La reexportación de los equipos, materiales o instrumentos de exhibición se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 y siguientes del Código Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Decreto de Gabinete.
- b) La nacionalización de aquellos artículos que no sean vendidos durante LA CONVENCION, ni reexportados a la terminación del mismo, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 y siguientes del

Código Fiscal. Con tal propósito, se procederá de inmediato al aforo de los equipos, materiales o instrumentos de exhibición y a efectuar la liquidación del impuesto.

ARTICULO 5: Las empresas nacionales no establecidas en la Zona Libre de Colón sólo podrán introducir los equipos, materiales o instrumentos que sean propios del giro comercial señalado en la correspondiente licencia comercial o aquellos que expresamente autorice el contrato de arrendamiento suscrito con LA CONVENCION.

ARTICULO 6: Los equipos, materiales o instrumentos de exhibición introducidos al recinto podrán ser exhibidos únicamente en el espacio contratado a LA CONVENCION, para tal propósito. No se permitirá la introducción de artículos que excedan la capacidad del espacio contratado por cada expositor.

ARTICULO 7: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 8: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS C.

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 85

(De 30 de septiembre de 1994)

Por el cual se nombra al Director General del
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
(INAFORP)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al Licenciado GILBERTO TUÑON SCALITTI, portador de la cédula de identidad personal Número 8-115-820, Seguro Social No. 023-9969, Director General del Instituto Nacional para la Formación Profesional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Licenciado GILBERTO TUÑON SCALITTI, ha sido escogido de una terna presentada por la Comisión Nacional del INAFORP, mediante Resolución No. 14-94 de 22 de septiembre de 1994, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley No. 18 de 29 de septiembre de 1983.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

SECRETARIA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Certifico: Que el documento anterior,
es fiel copia de su original.

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

5 de octubre de 1994
Reinaldo E. Rivera E.
Secretario General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 69
(De 3 de octubre de 1994)

Por el cual se nombra al Director General de la Oficina de Regulación de Precios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se nombra a CARLOS GUILLERMO VEGA SEGURA, con cédula de identidad personal N°8-144-453, Director General de la Oficina de Regulación de Precios.

PARAGRAFO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá 5 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he traspasado mi establecimiento denominado **Abarrotería y Carnicería Yezury**, ubicada en calle principal # 2266, Las Manzanitas, Corregimiento de Tocumen amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 35385, a la señora Rosa Susana Chen Ng, con cédula 8-316-66 y por lo tanto a partir del presente mes de

octubre es la nueva propietaria.

Foo. Yun Ket Fu Ng
Céd. N-16-514
L-004827.15

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 11,091 de 27 de septiembre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 274585; Roló: 43795, Imagen: 0031, inscrita el día 4 de octubre de 1994, ha sido disuelta la sociedad: **EMPRESAS**

OROSI, S. A.

L-004870.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 10,830 del 21 de septiembre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 133355; Roló: 43710, Imagen: 0033, inscrita el día 27 de septiembre de 1994, ha sido disuelta la sociedad: **ODCHISAM, S. A.**

L-004870.24
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 936 de 27 de septiembre de 1994, de la Notaría Novena del Circuito de Micropequeña Mercantil del Registro Público, a la Ficha 242839; Roló: 43834, Imagen: 0029 ha sido disuelta la sociedad: **HELSTON ASSOCIATES INC.**

Panamá, 10 de octubre de 1994
L-325277.11
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 11,132 del 28 de septiembre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil) el día 4 de octubre de 1994 a Ficha: 198854, Roló: 43793, Imagen: 0083, ha sido disuelta la sociedad: **MELAS OVERSEAS INC.**

L-325211.71
Única publicación

CONCESIONES

AVISO OFICIAL

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.
A quienes interesa,

HACE SABER:

Que la Licda. Neslin Arce, ha presentado una solicitud de concesión a nombre de la empresa **URBA, S. A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 300 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá) la cual se describe a continuación: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°44'8.78" de Latitud Norte y 79°43'39" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°44'8.78" de Latitud Norte y 79°42'1.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'35" de Latitud Norte y 79°42'1.8" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'35" de Latitud Norte y 79°43'39" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección

Norte por una distancia de 1,000 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 300 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá).

Se hace constar que la zona afectada por la solicitud está ubicada sobre la Bahía de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 3 de octubre de 1994.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 11 de octubre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora
L-004916.59

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCIÓN Nº 94-194 de 3 de octubre de 1994
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Licda. Neslin Arce, con oficinas en Calle 42 Bella Vista, Edificio Nº 24 y Oficina Nº 4 ciudad de Panamá, en condición de Apoderada Especial de la empresa **URBA, S. A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 201292, Roló 22563, Imagen 127, se solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 4,400 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá), la cual ha sido identificada con el símbolo **USA-EXTR (arena) 94-04**. Que mediante Resolución Nº 94-34 de 22 de febrero de 1994, fueron rechazados los planos y a su vez se les solicitó la corrección de los mismos, los cuales fueron presentados corregidos en dos (2) zonas de 600 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá).

Que se adjuntaron a la

solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial a la Licda. Neslin Arce por la empresa **URBA, S. A.**
 - b) Memorial de Solicitud.
 - c) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas.
 - d) Declaración Jurada.
 - e) Capacidad Técnica y Financiera.
 - f) Plan de Trabajo.
 - g) Declaración de Razoner.
 - h) Recibo de Ingresos Nº 72461 del 1º de febrero de 1994 en concepto de Cuota Inicial.
 - i) Informe de Evaluación del Yacimiento.
 - j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental.
- Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras.

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la Zona con 4,400 hectáreas, por no cumplir con el Artículo 13 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973.

SEGUNDO: NEGAR la nueva Zona Nº 1 y continuar con el trámite para la Zona Nº 2 con un total de 300 hectáreas.

TERCERO: Declarar a la empresa **URBA, S. A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para

que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena) en una (1) zona de 300 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá (Bahía de Panamá) de acuerdo a los planos identificados con los números 94-81 y 94-82.

CUARTO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE:
ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
ING. NORIS GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 11 de octubre de 1994
Ana María N. de Polo
Registradora
L-004916.41
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 396-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO GONZALEZ GARCIA Y OTRA**, vecino (a) de SAN MARTIN, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1815, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0775 según plano aprobado Nº 909-01-8506, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0 hás + 2,361.38 M2, ubicada en LA PEANA, Corregimiento CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nello Atencia
SUR: Santiago Bernal
ESTE: Camino a Santiago y a La Peana
OESTE: Santiago Bernal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de octubre de 1994.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L- 183783
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 167-DRA-94
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE LUM CHANG**, vecino (a) de AVENIDA DE LAS AMERICAS, del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-2-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-575-92 según plano aprobado Nº 806-14-10883, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 61 Hás + 6592.80 M2, que forma parte de la finca 4822, inscrita al Tomo: Nº 112, Folio Nº: 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LOS TINAJONES, Corregimiento de: MENDOZA, Distrito de CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA "A" 51 Hás + 2137.35 M2
NORTE: Camino a Mendoza y a Tinajones
SUR: Servidumbre a Mendoza y a Tinajones
ESTE: Anselmo Flores y Marcos Prado
OESTE: Mariano González y Felipe Salazar.
PARCELA "B" 10 Hás + 4455.45 M2

NORTE: Terreno de José María Ortega
SUR: Camino a Mendoza y a Tinajones
ESTE: Callejón a otras fincas

OESTE: Quebrada Chico.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copra a los 28 días del mes de septiembre de 1994.

RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 004.529.14
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 175-DRA-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL NICASIO GAUBECA SEVERINO**, vecino (a) de CABECERA, del Corregimiento de CABECERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-253-822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-203-90 según plano aprobado Nº 80-01-9977, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable con una superficie de 0 Hás + 0899.56 M2, que forma parte de la Finca Nº: 1214, inscrita al Tomo: 21, Folio Nº: 150, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de: CABECERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Ernesto González
SUR: Terreno de Ana González
ESTE: Servidumbre a Río Cáceres.
OESTE: Terreno de Luis García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arrajuán, o en la Corregiduría de Cabece- ra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copra a los 5 días del mes de octubre de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc
L- 004877.31
Única publicación R

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DE LA
CHORRERA
EDICTO Nº 139

El suscrito Alcalde del dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVA VILLARREAL DE VELASCO**, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con residencia en Calle Rockefeller Nº 5089, con cédula de identidad personal Nº 8-122-421, en su propio nombre o en representación de mi propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado VEREDA A LA C. "G" OESTE del Barrio Corregimiento

BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:-
NORTE: Quebrada con 24.21 Mts.

SUR: Predio de Sixto H. Concepción con 21.48 Mts.

ESTE: Predio de Juan Moreno con 25.39 Mts.

OESTE: Vereda con 27.98 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos noventa y seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (596.17)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de 1978

El Alcalde,
PROF. ROBERTO A.
MORENO V.

El Director del Depto.
de Catastro,
TOMAS RICARDO
MARINO H.

Es fiel copia de su original,
La Chorrera quince de
agosto de mil novecien-
tos setenta y ocho.
Tomás Ricardo Marino H.
Director del Depto. de
Catastro Municipal,
L- 312363.04
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-60-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE RAMON QUIEL**, vecino (a) del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 4-288-241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-163-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0776.32 metros cuadrados, ubicados en PARCELACION BELLA VISTA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Raúl Correa
SUR: Calle

ESTE: Omar Cortez
OESTE: Zola de Montenegro, José Antonio González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador

SOLEDAD MARTINEZ

CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.363.22
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-61-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ROSAS ROJAS HERNANDEZ**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 2-96-1892, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-68-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 8.398.33 metros cuadrados, ubicados en BUENA VISTA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Servidumbre SUR: Carretera ESTE: Ernesto Díaz OESTE: Ernesto Van Horn Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 268.363.50
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-66-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO VERGARA VILLARREAL**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 7-19186, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-136-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 2.228.90 metros cuadrados, ubicados en PEÑAS BLANCAS, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Paulino Hernández Concepción, Fermín Martínez
SUR: Angel Vanega
ESTE: Camino
OESTE: Natividad Martínez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 21 días del mes de mayo de 1993.
DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.627.59
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-68-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GABRIELA CORPAS DE BUCKLEY**, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta Provin-

cia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-97-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-422-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 9671.9201 metros cuadrados, ubicados en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Servidumbre SUR: Calle, servidumbre ESTE: Calle OESTE: Isidro Camargo, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Cativa y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 25 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.626.78
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-70-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID WARDROPE ORTIZ Y SEÑORA**, vecino (a) del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-64-1513, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-25-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.324.57 metros cuadrados, ubicados en RIO DUQUE, Corregimiento

de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Inés Mitre Ovalles SUR: Callejón ESTE: David Wardrope y señora OESTE: Luis R. de Alba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 2 días del mes de junio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 269.627.83
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-77-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO MENDOZA NIÑEZ**, vecino (a) del Corregimiento de RIO INDI, Distrito de DONOSO de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-47-834, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-242-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 51 hectáreas con 8.254.23 metros cuadrados, ubicados en QUEBRADA ROMAN, Corregimiento de RIO INDI, Distrito de DONOSO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Estrada
SUR: Raymundo Núñez
ESTE: Río Inacio, Raymundo Núñez
OESTE: Catalino Mendoza, Raymundo Núñez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la

Corregiduría de Río Inacio y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 18 días del mes de junio de 1993.
DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 2737.19.35
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-80-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JACINTO JARAMILLO SAMANIEGO**, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 2-17-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-202-69, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 1.392.86 metros cuadrados, ubicados en NVA, PROVIDENCIA, Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Edda López
SUR: Victoria Cuero de Rodríguez, George Sun, Oriel Bustamante
ESTE: Mack Hilton
OESTE: Emilio Hauka

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Nva. Providencia y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.

Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de junio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 273713.25
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-81-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO DELGADO OLIVEROS**, vecino (a) del Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-30-128, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-48-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 hectáreas con 3634.7958 metros cuadrados, ubicados en ESCOBALITO, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, de esta Provincia, cuyos linderos son: GLOBO A.

NORTE: Río Escobal
SUR: Alejandro Bustamante
ESTE: Camino
OESTE: Eugenio Delgado GLOBO B

NORTE: Río Escobal
SUR: Samuel Coronado
ESTE: Samuel Coronado
OESTE: Camino, Globo A

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Salud y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de junio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
L- 273718.54
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-81-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARINA ALFONSO DE LEIVA**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-66-2606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-118-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 4,869.87 metros cuadrados, ubicados en QDA ANCHA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Octavio Alfonso
SUR: Carolina Alfonso de Estrada
ESTE: Camino

OESTE: Quebrada Ancha
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de julio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L- 273711.47
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 3-84-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HORACIO FIGUEROA VILLARRETA**, vecino (a) del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº 3-20-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-295-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0674.88 metros cuadrados, ubicados en VILLA CATALINA-SECTOR C, Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jorge Alberto Figueroa
SUR: Quintina Martínez de Figueroa

ESTE: Alfredo Martínez
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Puerto Pilon y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 2 días del mes de julio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc
L- 273713.91
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-129-76

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RODOLFO LOPEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON

de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal Nº E-3-1411, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-210-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 5,132.68 metros cuadrados, ubicados en SANTA RITA, ARRIBA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Muñoz Rodríguez

SUR: Silvano López

ESTE: Quebrada Chorro

OESTE: Camino de tierra
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Sabanas y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 18 días del mes de octubre de 1976.

DAMARIS VERGARA GUERRA

Funcionario Sustanciador

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaría Ad-Hoc

L- 270.071.70

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 205-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **ADAN BONILLA**, vecino de EL NANCE Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-79-2320, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8908, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 + 3220.11 M2, ubicada en SAN PEDRO DE ELESPIÑO, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Valdovinos y Carretera Interamericana

SUR: Everardo Montenegro

ESTE: Demecio Barria

OESTE: Saturnino Bolinna

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc

L- 02937

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 207-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **ELSA VILLAR DE VEGA Y OTRO**, vecino de RIO DE JESUS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula Nº 9-47-35, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7992, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 + 0667.34 M2, ubicada en CERRO GORDO, Corregimiento de RIO DE JESUS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Los Bueyes y Emilio Romero

SUR: Anselma Escobar y Luciano Escobar

ESTE: Hipólito Romero Q., Eduardo Romero y Gregorio Escobar.

OESTE: _____

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para

que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03610
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 209-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **HELIODORO BARREIRA AGUILAR**, vecino de LAS GUIAS, Distrito de CALOBRE, portador de la cédula Nº 9-113-1798. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-10-115, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 + 6832.59 M2, ubicada en LAS GUIAS, Corregimiento LAS GUIAS, Distrito CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Julián González y Julio Sevillaño.

SUR: Carretera a Calobre y Gilberto Barrera.

ESTE: Silvestre Castillo y callejón de 5 metros.

OESTE: Gilberto Barrera y Carretera a Calobre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 2 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03648
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 212-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03642
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 210-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **GENOVEVA PEREZ DIAZ**, vecino de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula Nº 9-107-265. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8494, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 + 5905.26 M2, ubicada en LOS CASTILLOS, Corregimiento LOS CASTILLOS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Batista.

SUR: Camino a los Pérez.

ESTE: Pablo Batista.

OESTE: Camino a los Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03648
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 214-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **EURIS OMAR AMORES**, vecino de CAÑAZAS, Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula Nº 8-161-962. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-10-163, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 + 1515.51 M2, ubicada en CAÑAZAS, Corregimiento CAÑAZAS, Distrito CAÑAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Inocencio Muñoz y Hermanos Alajín.

SUR: Inocencio Muñoz y Carretera de Asfalto.

ESTE: Inocencio Muñoz.

OESTE: Río Gatún y Hermanos Alajín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

HACE SABER:

Que **IRVING CAMAÑO ABREGO Y OTRA**, vecino de EL JUAN, Distrito de LA MESA, portador de la cédula Nº 9-117-1016. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8784, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 69 + 9545.52 M2, ubicada en EL JUAN, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Zambrano, Telésforo García, Augusto García y servidumbre al Juan.

SUR: Rafael Camaña y Amable Camaña.

ESTE: Eusebio González y Antio Camaña.

OESTE: Juvenino Camaña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03679
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 215-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **IVAN ALBERTO ALAIN FLORES Y OTROS**, vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula Nº 9-83-1421. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8767, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 + 3745.00 M2, ubicada en SAN JUAN, Corregimiento LOS HATILLOS, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Inocencio Muñoz y Hermanos Alajín.

SUR: Inocencio Muñoz y Carretera de Asfalto.

ESTE: Inocencio Muñoz.

OESTE: Río Gatún y Hermanos Alajín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de mayo de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03651
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 216-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **IVAN ALBERTO ALAIN FLORES Y OTROS**, vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula Nº 9-83-1421. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8767, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 + 3745.00 M2, ubicada en SAN JUAN, Corregimiento LOS HATILLOS, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Inocencio Muñoz y Hermanos Alajín.

SUR: Inocencio Muñoz y Carretera de Asfalto.

ESTE: Inocencio Muñoz.

OESTE: Río Gatún y Hermanos Alajín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de mayo de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03679
Única publicación R

da en CAÑAZAS, Corregimiento CABECERA, Distrito CAÑAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ubaldo Sánchez.

SUR: Peregrina de Guime.

ESTE: Carretera de tierra que conduce a Cañazas con Los Valles.

OESTE: Rodolfo Pérez y Peregrina de Guime.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03679
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 217-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN BAUTISTA ATENCIO P.**, vecino de LOS BOQUERONES, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-29-167. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8666, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:

1. 5 Hás. + 3144.66 M2.

2. 6 Hás. + 1804.41 M2, ubicada en BOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: José de la Cruz Díaz.

SUR: Guardarraya de 15 metros.

ESTE: Andrés Rujano y José de la Cruz Díaz.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

PARCELA Nº 2:

NORTE: Guardarraya de 15 metros.

SUR: Ismael Cruz Cruz.

ESTE: Andrés Rujano H.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03679
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 218-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN BAUTISTA ATENCIO P.**, vecino de LOS BOQUERONES, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-29-167. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8666, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:

1. 5 Hás. + 3144.66 M2.

2. 6 Hás. + 1804.41 M2, ubicada en BOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: José de la Cruz Díaz.

SUR: Guardarraya de 15 metros.

ESTE: Andrés Rujano H.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03679
Única publicación R

Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de mayo de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03763
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 219-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN BAUTISTA ATENCIO P.**, vecino de LOS BOQUERONES, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-29-167. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8666, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:

1. 5 Hás. + 3144.66 M2.

2. 6 Hás. + 1804.41 M2, ubicada en BOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: José de la Cruz Díaz.

SUR: Guardarraya de 15 metros.

ESTE: Andrés Rujano y José de la Cruz Díaz.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

PARCELA Nº 2:

NORTE: Guardarraya de 15 metros.

SUR: Ismael Cruz Cruz.

ESTE: Andrés Rujano H.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03763
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 220-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JUAN BAUTISTA ATENCIO P.**, vecino de LOS BOQUERONES, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-29-167. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8666, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de:

1. 5 Hás. + 3144.66 M2.

2. 6 Hás. + 1804.41 M2, ubicada en BOQUERONES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: José de la Cruz Díaz.

SUR: Guardarraya de 15 metros.

ESTE: Andrés Rujano H.

OESTE: Carretera de piedra de la CIA. a Dos Bocas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
L-03763
Única publicación R

mo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 28 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-3865
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 221-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **DAISY ALVARADO V.**, vecino de AVENIDA SUR Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-78-355. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9306, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 + 1772.19 M2, ubicada en LOS SABALOS, Corregimiento EL BARRITO, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Domingo Monroy, Alejandro Pérez, Venancia Pimentel, Cirilo Andrade y Jovino Andrade y otro
SUR: Antolín Chávez, Andrés Meja y Angel A. Molica M.
ESTE: Río Sabalo, Felipe Chávez y otro.
OESTE: Carretera a Ponuga y Antolín Chávez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 7 días del mes de junio de 1993.
ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-63875
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 222-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LUIS GONZALEZ QUINTERO**, vecino de GARNADERIA, Del Corregimiento de Cabecera, Distrito de SANTIAGO-ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-37-403. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8748, la adjudicación a título oneroso, de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable con superficie de:

20 Hás. + 0783.36 M2. 2. 9 Hás. + 0509.04 M2. 3. 9 Hás. + 0194.83 M2, ubicada en LA LECHUZA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO-ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:
NORTE: Pascual Bonilla
SUR: Pascual Bonilla y Victorino Gómez.
ESTE: Pascual Bonilla.
OESTE: Río Cubivora
PARCELA Nº 2:
NORTE: Matías Villarreal
SUR: Palavicina Ramos.
ESTE: Río Cubivora.
OESTE: Camino de tierra que conduce a Martín-cito con Garnadera.

PARCELA Nº 3:
NORTE: Eugenio Marín.
SUR: Elio Ramos.
ESTE: Camino de tierra que conduce a Martín-cito.
OESTE: Teófilo Serrano y Elio Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía municipal del Distrito Santiago-Atalaya en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

cación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 28 días del mes de junio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 235-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MAXIMINO SEGURA R. Y OTRO**, vecino de LOS BOQUERONES Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-200-185. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8731, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 + 0139.26 M2, ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan Atencio, Andrés Rujano y servidumbre.
SUR: Río Conaca.
ESTE: Hilario Cruz.
OESTE: Ismael Cruz y Juan Pablo Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1993.
ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-03971
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 238-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ESMERALDA QUINTERO DE HERNANDEZ Y OTRO**, vecino de LOS ALGARROBOS Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-105-510. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7945, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 + 8871.69 M2, ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Santamaría.

SUR: Esmeralda Quintero de Hernández y otro.

ESTE: Silvestre Quintero
OESTE: Tomás Santamaría, Valerio Santamaría (hoy Esmeralda Quintero de Hernández).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de junio de 1993.
ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-4109
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 239-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ESMERALDA QUINTERO**

DE HERNANDEZ Y OTRO, vecino de LOS ALGARROBOS Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-105-510. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7947, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 + 5538.73 M2, ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Silvestre Quintero y quebrada Los Muertos.
SUR: Jorge Isaac Tejedor
ESTE: Gregorio Quintero
OESTE: Esmeralda Quintero de Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de junio de 1993.
ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-4110
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 240-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ESMERALDA QUINTERO DE HERNANDEZ Y OTRO**, vecino de LOS ALGARROBOS Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-105-510. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4429, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 + 0109.35 M2, ubicada en EL EMBALSADERO, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Pro-

vinicia y cuyos linderos son:
NORTE: Silvestre Quintero (hoy Esmeralda Quintero de Hernández).
SUR: Jorge Isaac Tejedor ESTE: Ambrosio Quintero (hoy Esmeralda Quintero de Hernández).
OESTE: Leonor Santamaría (hoy Tomás Santamaría).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 24 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-4111

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 246-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **ARCADIO PINZON**, vecino de PUEBLO NUEVO del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-113-996, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9456, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de: 1. 7 Hás. + 0362.55 M2. 2. 3 Hás. + 5580.03 M2, ubicada en PUEBLO NUEVO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Camino a Pueblo

Nuevo otras fincas.

SUR: Ulpiano Quintero

ESTE: Santiago Díaz

OESTE: Enrique Díaz.

PARCELA Nº 2

NORTE: Ulpiano Quintero.

SUR: Camino de tierra de Pueblo Nuevo a otras fincas.

ESTE: Santiago Díaz.

OESTE: Enrique Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 28 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04114

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 250-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **BRAULIO RODRIGUEZ C/OIROS**, vecino de SAN ANTONIO Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-58-79, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8534, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 68 + 6202.50 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento EL CUAY, Distrito SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Hipólito Hernández y camino a Los Llanos y a la Carretera Interamericana

SUR: José Esperanza

Abrego, Francisco González y Juan Sánchez.

ESTE: José Asunción

Abrego

OESTE: Quebrada La

Mirra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04191

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 252-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **PEDRO DIAZ RODRIGUEZ**, vecino de LOS BOQUERONES Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-60-933, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9541, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 + 4138.10 M2, ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Bienvenido Díaz.

SUR: Carmen Rivadeneira, Fermín Ramos y servidumbre.

ESTE: Servidumbre, Irina A. Suazo y Pedro P. Carrera.

OESTE: Bienvenido Díaz, Carmen Rivadeneira y Fermín Ramos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04213

Única publicación R

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04215

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 253-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **BIENVENIDO DIAZ**, vecino de LOS BOQUERONES Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9AV-40-937, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-9324, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 42 + 1860.56 M2, ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Jeremías Núñez y Felipe Atencio.

SUR: Alejandro Hernández, Román Portuñal y Bienvenido Díaz.

ESTE: Benigno del Rosario Rodríguez.

OESTE: Alex Atencio y Alejandro Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04213

Única publicación R

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04212

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION EJECUTIVA Nº 2 - VERAGUAS DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 254-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **BIENVENIDO DIAZ**, vecino de LOS BOQUERONES Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9AV-40-937, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-0496, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 + 7180.565 M2, ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alejandro Hernández y Pedro Díaz (hoy Ramón Portuñal).

SUR: Camino a otras fincas.

ESTE: Pedro Díaz y Carmen Rivadeneira (hoy Pedro Díaz).

OESTE: Eloy Rivadeneira (hoy Alejandro Hernández).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 23 días del mes de junio de 1993

ING. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaría Ad-Hoc L-04213

Única publicación R